



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000142

Callao, 26 ENE 2012

### VISTOS:

El Memorando N° 035-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 19 de enero de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el memorando N° 047-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 26 de enero de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio N° 550-2011-GRC/OCI de fecha 26 de diciembre de 2011, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Informe N° 0006-2011-GRC/GA-OL-UMC, de fecha 04 de enero de 2012, el Oficio N° 024-2012-GRC/OCI de fecha el 12 de enero de 2012, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorandum N° 074-2012-GRC/GRDNYDC, de fecha 23 de enero de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Memorandum N° 075-2012-GRC-GRDNYDC, de fecha 23 de enero de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Informe N° 105-2012-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 26 de enero del 2012, emitido por la Oficina de Logística,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 68-2012 de fecha 09 de enero de 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2012 de fecha 12 de enero de 2012, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°136-2012 de fecha 23 de enero de 2012, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE).



Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección..."

Que, estando a los Informes de Vistos, emitido por la Oficina de Logística, debidamente proveído por el Gerente de Administración referido a la propuesta de la I modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, a razón de solicitudes de modificación e inclusión propuestas, las cuales obedecen a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente de la Región Callao, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACION** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año Fiscal 2012, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración, y Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE